



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GÜEPSA SANTANDER**

Güepsa, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).



EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DTE: MAYRA SELENA PINEDA MERCHAN C.C. N°. 1.005.290.166
DDO: PEDRO STID PINEDA ROPERO C.C. N°. 91.015.896
Rad. 683274089001-2021-00016-00

Dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos propuesto por MAYRA SELENA PINEDA MERCHAN contra PEDRO STID PINEDA ROPERO, se allega memorial a través del cual, el señor Pineda Roperó otorga poder especial amplio y suficiente a la abogada Dra. MARTHA YOLANDA NIÑO CARREÑO identificada con C.C No. 63.441.000 de Piedecuesta y T.P No. 345.113 del C. S de la J.

En ese orden de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del C.G.P., se RECONOCE personería jurídica para actuar a la abogada Dra. MARTHA YOLANDA NIÑO CARREÑO identificada con C.C No. 63.441.000 de Piedecuesta y T.P No. 345.113 del C. S de la J.

En consecuencia, téngase por revocados los mandatos conferidos al abogado CRISTOBAL ENRIQUE CASTAÑO ACOSTA C.C. 77.031.287 de Valledupar y T.P. No. 361.850 del C.S. de la J.

Así mismo y dado que con la solicitud antedicha se pretende sea remitida la liquidación realizada por la parte demandante, al momento de notificar este proveído, adjúntese la liquidación aprobada por este Despacho según auto datado 26 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

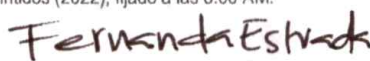
La Juez,


ZOILA CASTELLANOS MANCILLA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GÜEPSA S.
SECRETARÍA

Güepsa, Santander.

El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), fijado a las 8:00 AM.


MARÍA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ
Secretaria

Palacio de Justicia
Carrera 5 calle 2-61
Güepsa Santander

j01prmpalquepsa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doctora
INES RUGELES RIVERO
JUEZ PROMISCOU MUINICIPAL DE GUEPSA
E.S.D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2021-00016

DEMANDANTE: MAYRA SELENA PINEDA MERCHAN

DEMANDADO: PEDRO ESTID PINEDA ROPERO

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO.

MAYRA SELENA PINEDA MERCHAN, mayor de edad domiciliada en este Municipio, obrando en calidad de Demandante, dentro del proceso de la Referencia, me permito presentar ante su Despacho memorial de liquidación del crédito desde el mes de Abril del año 2020 y hasta la fecha. Igualmente se solicita tener en cuenta los títulos consignados a favor de la Demandante y que constan en el Reporte que se encuentra en el Juzgado; considerando que las cuotas alimentarias se siguen generando debido a la obligación que tiene el Demandado por alimentos en este Despacho.

Para el año 2022 la cuota mensual de alimentos está en la suma de \$516.000, la cuota adicional de Junio y Diciembre está en \$313.500 y \$92.500 mensuales del subsidio familiar.

Así las cosas, la liquidación del crédito se efectúa de la siguiente forma:

VIGENCIA	CUOTA MENSUAL	SUBSIDIO FAMILIAR	CUOTA ADICIONAL	TASA DE % POR MORA	VALOR % POR MORA	TOTAL
Abril 2020	\$463.033	\$83.132	\$0	0.5%	\$2.730	\$548.895
Mayo 2020	\$463.033	\$83.132	\$0	0.5%	\$2.730	\$548.895
Junio 2020	\$463.033	\$83.132	\$289.376	0.5%	\$4.177	\$839.718
Julio 2020	\$463.033	\$83.132	\$0	0.5%	\$2.730	\$548.895
Agos. 2020	\$463.033	\$83.132	\$0	0.5%	\$2.730	\$548.895
Sept. 2020	\$463.033	\$83.132	\$0	0.5%	\$2.730	\$548.895
Oct. 2020	\$463.033	\$83.132	\$0	0.5%	\$2.730	\$548.895
Nov. 2020	\$463.033	\$83.132	\$0	0.5%	\$2.730	\$548.895
Dic. 2020	\$463.033	\$83.132	\$289.376	0.5 %	\$4.177	\$839.718

Ene. 2021	\$489.055	\$87.288	\$0	0.5 %	\$2.881	\$579.224
Feb.2021	\$489.055	\$87.288	\$0	0.5 %	\$2.881	\$579.224
Mar. 2021	\$489.055	\$87.288	\$0	0.5 %	\$2.881	\$579.224
Abr. 2021	\$489.055	\$87.288	\$0	0.5 %	\$2.881	\$579.224
May. 2021	\$489.055	\$87.288	\$0	0.5 %	\$2.881	\$579.224
Jun. 2021	\$489.055	\$87.288	\$305.600	0.5 %	\$4.409	\$881.943
Jul. 2021	\$489.055	\$87.288	\$0	0.5 %	\$2.881	\$579.224
Ago. 2021	\$489.055	\$87.288	\$0	0.5 %	\$2.881	\$579.224
Sep. 2021	\$489.055	\$87.288	\$0	0.5 %	\$2.881	\$579.224
Oct. 2021	\$489.055	\$87.288	\$0	0.5 %	\$2.881	\$579.224
Nov. 2021	\$489.055	\$87.288	\$0	0.5 %	\$2.881	\$579.224
Dic. 2021	\$489.055	\$87.288	\$305.600	0.5 %	\$4.409	\$881.943
Ene.2022	\$516.000	\$92.500	\$0	0.5 %	\$3.042	\$611.542
Feb. 2022	\$516.000	\$92.500	\$0	0.5 %	\$3.042	\$611.542
Mar. 2022	\$516.000	\$92.500	\$0	0.5 %	\$3.042	\$611.542
Abr. 2022	\$516.000	\$92.500	\$0	0.5%	\$3.042	\$611.542
May. 2022	\$516.000	\$92.500	\$0	0.5%	\$3.042	\$611.542
Jun. 2022	\$516.000	\$92.500	\$313.500	0.5%	\$4.610	\$926.610
Jul. 2022	\$516.000	\$92.500	\$0	0.5%	\$3.042	\$611.542
Ago. 2022	\$516.000	\$92.500	\$0	0.5%	\$3.042	\$611.542

TOTAL -----\$18.285.231
 ABONO-----\$7.981.014
 TOTAL ADEUDADO-----\$10.304.217

Su Señoría, hasta aquí la liquidación de la obligación alimentaria a mi favor.

Cordialmente,

MAYRA SELENA PINEDA MERCHAN
 CC. N°